

ADECUACIÓN CAPÍTULO N° 14
ORDENANZA N° 174- TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2014.



Ciudad de La Punta, 9 de diciembre de 2014

VISTO:

La necesidad de modificar la escala tarifaria para el uso de las instalaciones del Balneario Municipal para la temporada estival 2014/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa dispuesta en este acto administrativo constituye uno de los fundamentos Institucionales de los Municipios, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo económico financiero de la Comuna.-

Que el dictado de esta herramienta básica de recaudación y planificación, aplicable a partir de su entrada en vigencia, se realiza conforme a lo dispuesto por el Código Tributario de la Ciudad de La Punta, adoptado mediante Ordenanza N° 9 – HCDCDLP – 2008.-

Que el proceso inflacionario registrado en el país ha incrementado valores de entre un 30 y 50 por ciento para mantenimiento del predio y las piscinas del complejo balneario municipal.-

Que dicha situación amerita una adecuación de las tasas a las que hace referencia el capítulo 14 en relación al constante incremento de mantenimiento del predio, piscinas del balneario municipal, seguros, honorarios profesionales y personal.-

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:

Art. 1: Deróguese el Capítulo N° 14 de la Ordenanza N° 174-HCDCDLP-2013, el que quedará redactada de la siguiente manera:

CAPITULO N° 14
CANON DE USO U OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO
MUNICIPAL

ADECUACIÓN CAPÍTULO N° 14
ORDENANZA N° 174- TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2014.



Art. 57.- Fijense las tarifas para uso de las instalaciones del Balneario Municipal:

1	Entrada para niños menores de 6 años	Sin cargo
2	Entrada por persona, mayor de 6 y hasta 12 años de edad, por día	\$ 5,00
3	Entrada por persona, mayor de 12 y hasta 17 años de edad, por día	\$ 10,00
4	Entrada por persona, a partir de 18 años de edad, por día	\$ 20,00
5	Uso del salón para eventos privados – cuando se trate de personas que acrediten domicilio en la Ciudad de la Punta, y se encuentren al día con el Municipio, por evento y por día	\$ 1.500,00
6	Uso del salón para eventos privados, por evento y por día	\$ 2.000,00
7	Limpieza del salón *	
8	Uso de asador y mesa, por día	\$ 20,00
9	Alquiler de sillas, por unidad y por día	\$ 5,00
10	Alquiler de reposeras chicas, por unidad y por día	\$ 10,00
11	Alquiler de reposeras grandes, por unidad y por día	\$ 15,00
12	Revisación médica, a partir de los 18 años, por período de 30 días	\$ 20,00
13	Revisación médica, menores de 18 años, por período de 30 días	Sin cargo
14	Uso de Cancha de Futbol Nocturno por hora	\$ 100,00
15	Uso de Cancha de Voley Nocturno por hora	\$ 50,00

*La limpieza de las Instalaciones estará a cargo del locatario. El mismo deberá dejar en concepto de depósito la suma de \$300 los cuales serán reintegrados una vez recibido el salón en las mismas condiciones en las que se entregó.-.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-